ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 582-2024
GUATEMALA, 25 DE OCTUBRE DE 2024
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 577-2024 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se nombró a la Licenciada María Victoria Claudia Nineth Peneleu, en su calidad de Viceministra de Previsión Social y Empleo, como encargada del Despacho Ministerial, en ausencia de la titular de la cartera, durante el período comprendido del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato clase C guion dos (C-2) Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, Poliza número 1026202 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) emitida por la entidad Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima para garantizar en nombre de Ileana Elizabeth Pinto Paiz, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato administrativo de servicio de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la quinta (5ª) avenida ocho guion cincuenta (8-50) zona nueve (9) ciudad de Guatemala, para las oficinas del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala y 1 del Acuerdo Ministerial Número 01-2024 del Ministro de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (47-2024) de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), **SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO JUAN CARLOS BATRES GRANADOS, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E ILEANA ELIZABETH PINTO PAIZ EN SU CALIDAD DE ARRENDANTE, CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA QUINTA (5ª) AVENIDA OCHO GUION**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA

CINCUENTA (8-50) ZONA NUEVE (9) CIUDAD DE GUATEMALA, PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por el monto de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES (Q. 160,000.00).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social e Ileana Elizabeth Pinto Paiz.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

Maria Victoria Peneleu
Viceministra de Previsión Social y Empleo
Encargada del Despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C. A.

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social